



ORDENANZA No. 004-2025-ICM-GADCM

ILUSTRE CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MIRA

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Conforme a lo establecido en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en materia presupuestaria, corresponde al Ejecutivo municipal presentar el proyecto definitivo del Presupuesto General de la Municipalidad y ponerlo a consideración del Órgano Legislativo. Este, a su vez, deberá remitirlo a la comisión correspondiente para la emisión del informe hasta el 20 de noviembre, y proceder con su aprobación definitiva hasta el 10 de diciembre de cada año.

Es deber de las autoridades del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal formular e implementar el Presupuesto 2025 atendiendo la demanda social de bienes y servicios, y articulando dicha demanda con las respectivas asignaciones presupuestarias. Ello con el propósito de mejorar la calidad de vida de los habitantes del cantón, impulsar el desarrollo económico y social sustentable, y reconocer la diversidad natural y comunitaria, así como sus prácticas culturales. El presupuesto debe orientarse a enfrentar los retos contemporáneos, fomentar el acceso a la educación, la cultura, el deporte y la recreación, fortalecer el patrimonio cultural y promover la participación comunitaria como eje fundamental del desarrollo sostenible.

En ese marco, la Dirección Financiera del GAD Municipal de Mira ha elaborado la Ordenanza Presupuestaria para el Ejercicio Económico 2026, conforme a las disposiciones del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPLAFIP) y del COOTAD. El documento contiene la desagregación de los ingresos y egresos municipales, asegurando su equilibrio y sujeción a la normativa vigente.



CONSIDERANDO

Que, el preámbulo de la Constitución de la República del Ecuador determina que hemos decidido construir una nueva forma de convivencia ciudadana, en diversidad y armonía con la naturaleza, para alcanzar el buen vivir, el sumak kawsay. Una sociedad que respeta en todas sus dimensiones la dignidad de las personas y las colectividades;

Que, el artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador establece que “El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada;

Que, la Constitución de la República en su Artículo 85 dispone que: “Las políticas Públicas y la prestación de bienes y servicios públicos se orientará, a hacer efectivos el buen vivir y todos los derechos; y que el Estado garantizará la distribución equitativa y solidaria del presupuesto para la ejecución de las políticas la prestación de bienes y servicios públicos”;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador señala que “las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicios de los derechos reconocidos en la Constitución;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador determina que “la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional”;

Que, el artículo 293 de la Constitución de la República del Ecuador, establece “La formulación y ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo. Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y de otras entidades públicas se



sujetarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y autonomía”. Los gobiernos autónomos descentralizados se someterán a reglas fiscales y de endeudamiento interno, análogas a las del Presupuesto General del Estado, de acuerdo con la ley;

Que, el artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina: Autonomía.- La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional. La autonomía política es la capacidad de cada gobierno autónomo descentralizado para impulsar procesos y formas de desarrollo acordes a la historia, cultura y características propias de la circunscripción territorial. Se expresa en el pleno ejercicio de las facultades normativas y ejecutivas sobre las competencias de su responsabilidad; las facultades que de manera concurrente se vayan asumiendo: la capacidad de emitir políticas públicas territoriales; la elección directa que los ciudadanos hacen de sus autoridades mediante sufragio universal, directo y secreto; y, el ejercicio de la participación ciudadana. La autonomía administrativa consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la ley. La autonomía financiera se expresa en el derecho de los gobiernos autónomos descentralizados de recibir de manera directa, predecible, oportuna, automática y sin condiciones, los recursos que les corresponden de su participación en el Presupuesto General de Estado, así como en la capacidad de generar y administrar sus propios recursos, incluyendo aquellos obtenidos de la gestión de cooperación internacional, de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución y la ley. Su ejercicio no excluirá la acción de los organismos nacionales de control en uso de sus facultades constitucionales y legales;

Que, el artículo 6 del Código Orgánico Territorial, Autonomía y Descentralización, determina que las municipalidades son autónomas y salvo lo prescrito por la Constitución, ninguna función del Estado ni autoridad extraña a la municipalidad podrá interferir en su administración propia; **Que**, el Artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: Facultad normativa. - Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales, concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar





normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial. El ejercicio de esta facultad se circunscribirá al ámbito territorial y a las competencias de cada nivel de gobierno, y observará lo previsto en la Constitución y la Ley;

Que, el artículo 60 literal g) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina: Atribuciones del alcalde o alcaldesa “Elaborar el plan operativo anual y la correspondiente proforma presupuestaria institucional conforme al plan cantonal de desarrollo y de ordenamiento territorial, observando los procedimientos participativos señalados en este Código. La proforma del presupuesto institucional deberá someterla a consideración del concejo municipal para su aprobación”;

Que, el artículo 245 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: Aprobación. - El legislativo del gobierno autónomo descentralizado estudiará el proyecto de presupuesto, por programas y subprogramas y lo aprobará en dos sesiones hasta el 10 de diciembre de cada año, conjuntamente con el proyecto complementario de financiamiento, cuando corresponda. Si a la expiración de este plazo no lo hubiere aprobado, éste entrará en vigencia. El legislativo tiene la obligación de verificar que el proyecto presupuestario guarde coherencia con los objetivos y metas del plan de desarrollo y el de ordenamiento territorial respectivos;

Que, el artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: Reforma presupuestaria. - Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: trasposos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código;

Que, el artículo 109 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, determina: Los presupuestos de las entidades y organismos señalados en este código entrarán en vigencia y serán obligatorios a partir del 1 de enero de cada año, con excepción del año en el cual se posesiona el Presidente de la República;

Que, el artículo 108 del Código Orgánico de Organización de Planificación y Finanzas Públicas establece: Obligación de incluir recursos. - Todo flujo de recurso público deberá estar contemplado obligatoriamente en el Presupuesto General del Estado o en los Presupuestos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, Empresas Públicas, Banca Pública y Seguridad Social;

Que, la Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas en su componente de Presupuesto, Principio de Flexibilidad, determinan que el presupuesto será un instrumento





flexible en cuanto sea susceptible de modificaciones para propiciar la más adecuada utilización de los recursos para la consecución de los objetivos y metas de la programación;

Que, la Normativa del Sistema Nacional de la Finanzas Públicas, Principio de Equilibrio y estabilidad, determinan que El presupuesto será consistente con las reglas fiscales y los objetivos, límites y metas relativas a las mismas, en el marco del fortalecimiento y sostenibilidad fiscal anual y plurianual;

Que, la Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas en su componente de Presupuesto, Principio de Sostenibilidad establece: Los presupuestos anuales deben considerar los efectos y expectativas futuras de forma que estén en capacidad de contribuir al cumplimiento de los objetivos y metas de la sostenibilidad fiscal en el mediano plazo;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y demás leyes;

EXPIDE:

**LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MIRA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO
DEL AÑO 2026**

Art. 1. – Apruébese el presupuesto general del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Mira, para el ejercicio económico del año 2026, el cual se anexa y forma parte integra de la presente ordenanza.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MIRA

PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

INGRESOS

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	ASIGNACIÓN INICIAL	ASIGNACIÓN FINAL
	INGRESOS	9.610.920,57	9.610.920,57
1	<u>INGRESOS CORRIENTES</u>	1.735.577,09	1.735.577,09
1.1	<u>IMPUESTOS</u>	265.000,00	265.000,00
1.1.01	SOBRE LA RENTA, UTILIDADES Y GANANCIAS DE CAPITAL	38.200,00	38.200,00
1.1.01.02	A La Utilidad Por La Venta De Predios Urbanos y Plusvalía	38.200,00	38.200,00
1.1.01.02.01	A La Utilidad Por La Venta De Predios Urbanos En El cantón Mira	38.200,00	38.200,00
1.1.02	SOBRE LA PROPIEDAD	184.800,00	184.800,00
1.1.02.01	A Los Predios Urbanos	57.000,00	57.000,00
1.1.02.01.01	Impuesto a Los Predios Urbanos	57.000,00	57.000,00
1.1.02.02	A Los Predios Rurales	54.800,00	54.800,00
1.1.02.02.01	Impuesto Predial Rústico Parroquia Mira	26.000,00	26.000,00
1.1.02.02.02	Impuesto Predial Rústico Parroquia Juan Montalvo	10.500,00	10.500,00
1.1.02.02.03	Impuesto Predial Rústico Parroquia La Concepción	9.800,00	9.800,00
1.1.02.02.04	Impuesto Predial Rústico Parroquia Jijón y Caamaño	8.500,00	8.500,00
1.1.02.06	De Alcabalas	65.000,00	65.000,00
1.1.02.06.01	Impuesto a Las Alcabalas	65.000,00	65.000,00
1.1.02.07	A Los Activos Totales	8.000,00	8.000,00



1.1.02.07.01	Impuesto a Los Activos Totales	8.000,00	8.000,00
1.1.07	IMPUESTOS DIVERSOS	42.000,00	42.000,00
1.1.07.04	Patentes Comerciales, Industriales, Financieras, Inmoviliarias, Profesionales y De Servicios	42.000,00	42.000,00
1.1.07.04.01	Patentes Comerciales, Industriales y De Servicios	42.000,00	42.000,00
1.3	<u>TASAS Y</u> <u>CONTRIBUCIONES</u>	290.180,00	290.180,00
1.3.01	TASAS GENERALES	270.180,00	270.180,00
1.3.01.02	Acceso a Lugares Públicos	100,00	100,00
1.3.01.02.01	Por Ingreso a La Piscina Municipal	100,00	100,00
1.3.01.03	Ocupación De Lugares Públicos	12.800,00	12.800,00
1.3.01.03.01	Ocupación Del Mercado	7.000,00	7.000,00
1.3.01.03.02	Ocupación De Vía Pública	5.800,00	5.800,00
1.3.01.07	Venta De Bases	500,00	500,00
1.3.01.07.01	Registro De Profesionales	500,00	500,00
1.3.01.08	Prestación De Servicios	98.330,00	98.330,00
1.3.01.08.01	Servicios Administrativos	600,00	600,00
1.3.01.08.02	Por Impresión De Títulos	600,00	600,00
1.3.01.08.03	Certificado De Copias	30,00	30,00
1.3.01.08.04	Por Publicación De Pliegos (Contrato de Obras)	40.000,00	40.000,00
1.3.01.08.05	Servicios Administrativos (predios Urbanos)	12.500,00	12.500,00
1.3.01.08.06	Servicios Administrativos (Predios Rurales)	25.000,00	25.000,00
1.3.01.08.07	Servicios Catastrales (Predios Urbanos)	1.600,00	1.600,00
1.3.01.08.08	Especies Fiscales	13.000,00	13.000,00
1.3.01.08.09	Servicios Catastrales (Predios Rurales)	5.000,00	5.000,00



1.3.01.09	Rodaje De Vehiculos No Motorizados	3.700,00	3.700,00
1.3.01.09.01	Rodaje De Vehiculos Del Cantón Mira	3.700,00	3.700,00
1.3.01.12	Permisos, Licencias y Patentes	100,00	100,00
1.3.01.12.01	Tasa De Otorgamiento De Licencia Unica Luaf - Turismo	100,00	100,00
1.3.01.14	Servicio De Rastro	8.300,00	8.300,00
1.3.01.14.01	Servicio Del Camal Municipal	8.300,00	8.300,00
1.3.01.16	Recolección de Basura y Aseo Público	122.000,00	122.000,00
1.3.01.16.01	Recolección De Basura Urbana	122.000,00	122.000,00
1.3.01.17	Aferición De Pesas y Medidas	650,00	650,00
1.3.01.17.01	Aferición De Pesas y Medidas (Negocios)	650,00	650,00
1.3.01.18	Aprobación De Planos e Inspección De Construcciones	20.100,00	20.100,00
1.3.01.18.01	Aprobación De Planos, Línea De Fábrica y Permisos De Construcción	20.000,00	20.000,00
1.3.01.18.02	Permisos De Construcción	100,00	100,00
1.3.01.20	Conexión y Reconexión Del Servicio De Alcantarillado y Canalización	1.700,00	1.700,00
1.3.01.20.01	Conexión y Reconexión Del Servicio De Alcantarillado y Canalización En La Ciudad De Mira	1.700,00	1.700,00
1.3.01.21	Conexión y Reconexión del Servicio de Agua Potable	1.900,00	1.900,00
1.3.01.21.001	Conexión y Reconexión Del Servicio De Agua Potable En La Ciudad De Mira	1.900,00	1.900,00
1.3.04	CONTRIBUCIONES	20.000,00	20.000,00



1.3.04.08	Aceras, Bordillos y Cercas	20.000,00	20.000,00
1.3.04.08.01	Contribución Especial De Mejoras	20.000,00	20.000,00
1.4	<u>VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS DE ENTIDADES E INGRESOS OPERATIVOS DE EMPRESAS PUBLICAS</u>	58.510,00	58.510,00
1.4.02	VENTAS DE PRODUCTOS Y MATERIALES	10.010,00	10.010,00
1.4.02.10	Materiales De Construcción	10.010,00	10.010,00
1.4.02.10.01	Venta De Material Pétreo	10,00	10,00
1.4.02.99	Venta De Tachos	10.000,00	10.000,00
1.4.03	VENTAS NO INDUSTRIALES	48.500,00	48.500,00
1.4.03.01	Agua Potable	40.500,00	40.500,00
1.4.03.01.01	De Agua Potable	40.500,00	40.500,00
1.4.03.03	Alcantarillado	5.000,00	5.000,00
1.4.03.03.01	De Alcantarillado	4.800,00	4.800,00
1.4.03.03.02	Cambio De Nombre En Conecciones	100,00	100,00
1.4.03.03.03	Por Utilización De Agua Potable	100,00	100,00
1.4.03.10	DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	500,00	500,00
1.4.03.10.01	Impuesto a Espectáculos Públicos En El Cantón Mira	500,00	500,00
1.4.04.01	AGROPECUARIOS Y FORESTALES	2.500,00	2.500,00
1.4.04.01.01.01	Venta De Abono	2.500,00	2.500,00
1.7	<u>RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS</u>	101.610,00	101.610,00
1.7.02	RENTAS POR ARRENDAMIENTOS DE BIENES	75.610,00	75.610,00
1.7.02.01	Terrenos	10.200,00	10.200,00



17.02.01.001	Arriendo De Terreno Propiedad Municipal (antena)	10.200,00	10.200,00
1.7.02.02	Edificios, Locales y Residencias	24.910,00	24.910,00
1.7.02.02.01	Cementerio	13.500,00	13.500,00
1.7.02.02.02	Inhumación	10,00	10,00
1.7.02.02.03	Exhumación	800,00	800,00
1.7.02.02.04	Arriendo De Nichos y Bóvedas	1.000,00	1.000,00
1.7.02.02.05	Arriendo Cancha De Ecuavoley	200,00	200,00
1.7.02.02.06	Arriendo Coliseo Municipal (e. eléctrica)	500,00	500,00
1.7.02.02.07	Arriendo Gallera Municipal	2.000,00	2.000,00
1.7.02.02.08	Arriendo Locales Municipales	6.500,00	6.500,00
1.7.02.02.09	Arriendo Cancha Sintética	200,00	200,00
1.7.02.02.010	Arriendo Del Estadio y Plaza De Toros	200,00	200,00
1.7.02.04	Maquinarias y Equipos	40.500,00	40.500,00
1.7.02.04.01	Alquiler De Maquinaria y Equipo Municipal	25.000,00	25.000,00
1.7.02.04.02	Alquiler De Maquinaria Agrícola	15.500,00	15.500,00
1.7.03	INTERESES POR MORA	18.500,00	18.500,00
1.7.03.01	Tributaria	18.500,00	18.500,00
1.7.03.01.001	Ingresos Tributarios	16.000,00	16.000,00
1.7.03.01.002	Otros Ingresos	2.500,00	2.500,00
1.7.04	MULTAS	7.500,00	7.500,00
1.7.04.02	Infracción a Ordenanzas Municipales	1.000,00	1.000,00
1.7.04.02.01	Infracciones En Ordenanzas Municipales	500,00	500,00
1.7.04.02.001	Multas Impuestas Por La Jcpd-M	200,00	200,00
1.7.04.12.001	Reintegro De Fondos Al GAD Mira	300,00	300,00



1.7.04.04	Incumplimiento de Contratos	6.500,00	6.500,00
1.7.04.04.001	Incumplimiento De Contratos	3.500,00	3.500,00
1.7.04.04.002	Retraso En La Entrega De Bienes y Servicios	500,00	500,00
1.7.04.99	Otras Multas	2.500,00	2.500,00
1.8	<u>TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES</u>	1.014.077,09	1.014.077,09
1.8.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO	1.007.677,09	1.007.677,09
1.8.01.01	Del Gobierno Central	1.007.677,09	1.007.677,09
1.8.01.01.001	Modelo De Equidad Territorial, 30% Corriente	997.677,09	997.677,09
1.8.01.03.001	Remanentes Del Registro De La Propiedad	10.000,00	10.000,00
1.8.04	APORTES Y PARTICIPACIONES DEL SECTOR PÚBLICO	6.400,00	6.400,00
1.8.04.99	Otras Participaciones y Aportes	6.400,00	6.400,00
1.8.04.99.01	Otras Participaciones (10% fondos ajenos)	6.400,00	6.400,00
1.9	<u>OTROS INGRESOS</u>	6.200,00	6.200,00
1.9.03	REMATE DE BIENES Y ESPECIES	500,00	500,00
1.9.03.01	BIENES Y ESPECIES DECOMISADAS	500,00	500,00
1.9.03.01.01	Por La Venta De Bienes Menores	500,00	500,00
1.9.04	Otros No Operacionales	5.700,00	5.700,00
1.9.04.99	Otros No Especificados	5.700,00	5.700,00
PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	ASIGNACIÓN INICIAL	ASIGNACIÓN FINAL
2	INGRESOS DE CAPITAL	3.229.613,21	3.229.613,21
2.4	VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	17.700,00	17.700,00
2.4.01	BIENES MUEBLES	1.000,00	1.000,00



2.4.01.05.001	Remate De Vehículos y Maquinaria	1.000,00	1.000,00
2.4.02	BIENES INMUEBLES	16.700,00	16.700,00
2.4.02.01.001	Venta De Sitios Para Construcción En El Cementerio Municipal	16.000,00	16.000,00
2.4.02.01.002	Adjudicación De Terrenos	500,00	500,00
2.4.02.01.003	Venta De Bóvedas En El Cementerio Municipal	100,00	100,00
2.4.02.01.004	Venta De Nichos En El Cementerio Municipal	100,00	100,00
2.8	<u>TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSION</u>	3.211.913,21	3.211.913,21
2.8.01	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL E INVERSION DEL SECTOR PUBLICO	3.177.203,21	3.177.203,21
2.8.01.01	Del Gobierno Central	2.776.713,21	2.776.713,21
2.8.01.01.001	Modelo De Equidad Territorial, 70% Inversión	2.327.913,21	2.327.913,21
2.8.01.01.002	Convenio Con El MIES	333.000,00	333.000,00
2.8.01.01.003	FINGAD 1 (BDE)	72.800,00	72.800,00
2.8.01.01.004	Patrimonio Arquitectónico y Cultural 2025	43.000,00	43.000,00
2.8.01.02	De Entidades Descentralizadas y Autónomas	400.490,00	400.490,00
2.8.01.02.001	Convenios Institucionales	96.000,00	96.000,00
2.8.01.02.002	Convenio Transporte Estudiantil	304.490,00	304.490,00
2.8.01.06	De Entidades Financieras Públicas	200.146,00	200.146,00
2.8.01.06.001	Recursos No Reembolsables BDE - Promadec - Mejoramiento y Ampliación De Los Sistemas De Agua Potable y Alcantarillado Sanitario Fase I, De La Ciudad De Mira	15.767,00	15.767,00



2.8.01.06.002	Recursos No Reembolsables BDE - Promadec - Construcción Planta De Tratamiento De Aguas Residuales De La Parroquia Juan Montalvo, Cantón Mira	184.379,00	184.379,00
2.8.02	Tranferencias o Donaciones De Inversión Sector Privado	15.000,00	15.000,00
2.8.02.04	Donaciones De Capiotal Del Sector Privado No Financiero	15.000,00	15.000,00
2.8.02.04	Donaciones Sector Privado	15.000,00	15.000,00
2.8.03	Donaciones De Capital Del Exterior	19.710,00	19.710,00
2.8.03.01.001	Proyecto Ecogobtour Visita De Monitoreo Al Proyecto	19.710,00	19.710,00
PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	ASIGNACIÓN INICIAL	ASIGNACIÓN FINAL
3	<u>INGRESOS DE FINANCIAMIENTO</u>	4.645.730,27	4.645.730,27
3.6	<u>FINANCIAMIENTO PUBLICO</u>	1.531.841,00	1.531.841,00
3.6.02	FINANCIAMIENTO PUBLICO INTERNO	1.531.841,00	1.531.841,00
3.6.02.01	Del Sector Público Financiero	1.531.841,00	1.531.841,00
3.6.02.01.001	Mejoramiento y Ampliación De Los Sistemas De Agua Potable y Alcantarillado Sanitario Fase I, De La Ciudad De Mira - BDE Préstamo No. 41755	1.458.430,00	1.458.430,00
3.6.02.01.002	Construcción Planta De Tratamiento De Aguas Residuales De La Parroquia Juan Montalvo, Cantón Mira - BDE 42173	73.411,00	73.411,00
3.7	<u>SALDOS DISPONIBLES</u>	128.143,70	128.143,70
3.7.01	SALDO EN CAJA Y BANCOS	128.143,70	128.143,70





3.7.01.02	Saldo Cuentas Institucionales	128.143,70	128.143,70
3.7.01.02.001	Cuenta No. 89220008 Mun. Mira	2.500,00	2.500,00
3.7.01.02.002	Cuenta No. 89220253 Gad Cant Mira O4D01-DIREC- DISTRITAL MIES-DN	87.000,00	87.000,00
3.7.01.02.003	Cuenta No. 89220329 Mun Mira/BDE CREDITO	-	-
3.7.01.02.004	Cuenta No. 89220347 Gad Mun Mira/Ayuntamiento Huelva-Proy. Ecogobtur	22.877,00	22.877,00
3.7.01.02.005	Cuenta No. 89220330 Mun Mira/BDE DONACION	15.766,70	15.766,70
3.8	<u>CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR</u>	2.985.745,57	2.985.745,57
3.8.01	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	2.985.745,57	2.985.745,57
3.8.01.01	De Cuentas Por Cobrar	1.661.924,76	1.661.924,76
3.8.01.01.001	Pedios Urbanos Años Anteriores	39.841,00	39.841,00
3.8.01.01.002	Pedios Rurales Parroquia Mira	67.357,00	67.357,00
3.8.01.01.003	Patentes Comerciales, Industriales y De Servicios, Años Anteriores	12.939,00	12.939,00
3.8.01.01.004	Pedio Rural Parroquia Juan Montalvo	41.910,00	41.910,00
3.8.01.01.005	Pedio Rural Parroquia La Concepción	68.019,00	68.019,00
3.8.01.01.006	Aua Potable - Años Anteriores	44.882,00	44.882,00
3.8.01.01.007	Alcantarillado - Años Anteriores	4.215,00	4.215,00
3.8.01.01.008	Pedio Rural Parroquia Jacinto Jijon y Caamaño	40.113,00	40.113,00
3.8.01.01.009	Servicios Administrativos Urbanos - Años Anteriores	8.746,00	8.746,00
3.8.01.01.010	Servicios Administrativos Rurales - Años Anteriores	144.661,00	144.661,00
3.8.01.01.011	Recolección De Basura	48,00	48,00



3.8.01.01.013	Modelo De Equidad Territorial - Septiembre, Octubre, Noviembre, Diciembre 2025	1.172.784,76	1.172.784,76
3.8.01.01.014	Servicios Catastrales Urbanos	1.021,00	1.021,00
3.8.01.01.015	Servicios Catastrales Rurales	7.366,00	7.366,00
3.8.01.01.016	Tachos De Basura - Años Anteriores	8.022,00	8.022,00
3.8.01.07	De Anticipos Por Devengar De Ejercicios Anteriores De GADS y Empresas Públicas-Compra De Bienes y/o Servicios.	100.782,73	100.782,73
3.8.01.07.001	De Anticipos Por Devengar De Ejercicios Anteriores De GADS - Compra De Bienes y Servicios	100.782,73	100.782,73
3.8.01.08	De Anticipos Por Devengar De Ejercicios Anteriores De GADS y Empresas Públicas- Construcción De Obras.	1.223.038,08	1.223.038,08
3.8.01.08.001	De Anticipos Por Devengar De Ejercicios Anteriores De GADS - Construcción De Obras	1.223.038,08	1.223.038,08
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS:	9.610.920,57	9.610.920,57

¡ÉSTA ES MI TIERRA!





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MIRA

PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

GASTOS

FUNCION I

SERVICIOS GENERALES

PROGRAMA:

1.1.1 ADMINISTRACIÓN GENERAL

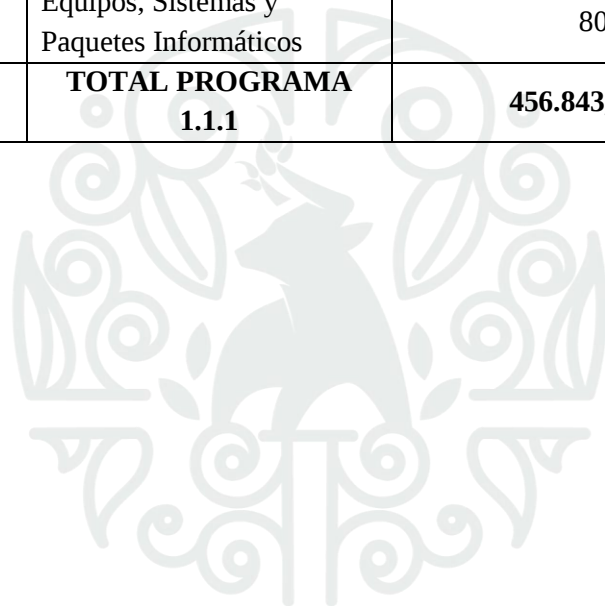
PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	ASIGNACION INICIAL	ASIGNACIÓN FINAL
	TOTAL DEL PROGRAMA:	456.843,00	456.843,00
11.5	-	450.043,00	450.043,00
11.5.1	<u>GASTOS EN EL PERSONAL</u>	398.393,00	398.393,00
11.5.1.01	REMUNERACIONES BASICAS	272.054,00	272.054,00
11.5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	272.054,00	272.054,00
11.5.1.02	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	29.872,00	29.872,00
11.5.1.02.03	Décimo Tercer Sueldo	22.672,00	22.672,00
11.5.1.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	7.200,00	7.200,00
11.5.1.05	REMUNERACIONES TEMPORALES	3.000,00	3.000,00
11.5.1.05.07	Honorarios	2.000,00	2.000,00
11.5.1.05.12	Subrogaciones	1.000,00	1.000,00
11.5.1.06	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	54.367,00	54.367,00
11.5.1.06.01	Aporte Patronal	31.695,00	31.695,00
11.5.1.06.02	Fondos De Reserva	22.672,00	22.672,00
11.51.07	INDEMNIZACIONES	39.100,00	39.100,00
11.51.07.06	Beneficios Por Jubilación	30.000,00	30.000,00
11.51.07.07	Compensación Vacaciones No Gozadas	9.100,00	9.100,00



11.53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	51.650,00	51.650,00
11.5.3.02	Servicios Generales	23.000,00	23.000,00
11.5.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones	5.000,00	5.000,00
11.5.3.02.07	Difusión, Información y Publicidad	11.000,00	11.000,00
11.5.3.02.49	Eventos Públicos Promocionales	7.000,00	7.000,00
11.5.3.03	TRASLADO, INSTALACION Y VIATICOS	6.900,00	6.900,00
11.5.3.03.01	Pasajes En El Interior	200,00	200,00
11.5.3.03.02	Pasajes Al Exterior	3.500,00	3.500,00
11.5.3.03.03	Viáticos En El Interior	2.000,00	2.000,00
11.5.3.03.04	Viáticos En El Exterior	1.200,00	1.200,00
11.5.3.06	Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados.	3.000,00	3.000,00
11.5.3.06.06	Honorarios Por Contratos Civiles De Servicios	3.000,00	3.000,00
11.5.3.06.06.001	Patrocinio Jurídico	3.000,00	3.000,00
11.5.3.08	Bienes De Uso y Consumo Corriente	16.000,00	16.000,00
11.5.3.08.07	Materiales De Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	16.000,00	16.000,00
11.5.3.14	Bienes Muebles No Depreciables	2.750,00	2.750,00
11.5.3.14.03	Adquisición De Tripode	100,00	100,00
11.5.3.14.04	Adquisición De Micrófonos	250,00	250,00
11.5.3.14.06	Adquisición De Accesorios	400,00	400,00
11.5.3.14.08	Adquisición De Símbolos Patrios	2.000,00	2.000,00
11.57	Otros Egresos Corrientes	6.000,00	6.000,00
11.5.7.02	Seguros, Costos Financieros y Otros Egresos	6.000,00	6.000,00



11.5.7.02.06	Costas Judiciales	6.000,00	6.000,00
11.8	<u>EGRESOS DE CAPITAL</u>	6.800,00	6.800,00
11.8.4	Bienes De Larga Duración	6.800,00	6.800,00
11.8.4.01	Bienes Muebles	6.800,00	6.800,00
11.8.4.01.04	Maquinaria y Equipos	6.000,00	6.000,00
11.8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	800,00	800,00
	TOTAL PROGRAMA	456.843,00	456.843,00
	1.1.1		



Mira
¡ÉSTA ES MI TIERRA!





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON MIRA

PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

FUNCION I

SERVICIOS GENERALES

PROGRAMA:

1.2.1 ADMINISTRACION FINANCIERA ASIGNACION SEGUN EL OBJETO DEL GASTO

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	ASIGNACION INICIAL	ASIGNACIÓN FINAL
	TOTAL DEL PROGRAMA:	179.898,00	179.898,00
12.5	<u>GASTOS CORRIENTES</u>	164.698,00	164.698,00
12.5.1	<u>GASTOS EN EL PERSONAL</u>	164.388,00	164.388,00
12.5.1.01	REMUNERACIONES BASICAS	121.314,00	121.314,00
12.5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	121.314,00	121.314,00
12.5.1.02	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	14.430,00	14.430,00
12.5.1.02.03	Décimo Tercer Sueldo	10.110,00	10.110,00
12.5.1.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	4.320,00	4.320,00
12.5.1.05	REMUNERACIONES TEMPORALES	100,00	100,00
12.5.1.05.12	Subrogaciones	100,00	100,00
12.5.1.06	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	24.244,00	24.244,00
12.5.1.06.01	Aporte Patronal	14.134,00	14.134,00
12.5.1.06.02	Fondos de Reserva	10.110,00	10.110,00
12.5.1.07	INDEMNIZACIONES	4.300,00	4.300,00
12.5.1.07.06	Beneficios Por Jubilación	100,00	100,00
12.5.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas	4.200,00	4.200,00



12.5.3	<u>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</u>	310,00	310,00
12.5.3.03	TRASLADO, INSTALACION Y VIATICOS	310,00	310,00
12.5.3.03.01	Pasajes Al Interior	100,00	100,00
12.5.3.03.02	Pasajes Al Exterior	10,00	10,00
12.5.3.03.03	Viaticos En El Interior	200,00	200,00
12.5.7	OTROS EGRESOS CORRIENTES	3.200,00	3.200,00
12.5.7.02	Seguros, Costos Financieros y Otros Egresos	3.200,00	3.200,00
12.5.7.02.03	Servicios Bancarios	3.200,00	3.200,00
15.9	<u>APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO</u>	12.000,00	12.000,00
15.9.9	Otros Pasivos	12.000,00	12.000,00
15.9.9.01	Obligaciones No Reconocidas Ni Pagadas De Ejercicios Anteriores	12.000,00	12.000,00
15.9.9.01.01	Obligaciones De Ejercicios Anteriores Por Egreso De Personal	12.000,00	12.000,00
	TOTAL DEL PROGRAMA:	179.898,00	179.898,00

Mira
¡ÉSTA ES MI TIERRA!





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MIRA

PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

FUNCIÓN I

SERVICIOS GENERALES

PROGRAMA:

1.4.1 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

ASIGNACIÓN SEGUN EL OBJETO DEL GASTO

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	ASIGNACION INICIAL	ASIGNACIÓN FINAL
	TOTAL DEL PROGRAMA:	567.912,00	567.912,00
14.5	<u>GASTOS CORRIENTES</u>	489.112,00	489.112,00
14.5.1	<u>GASTOS EN EL PERSONAL</u>	262.812,00	262.812,00
14.5.1.01	Remuneraciones Basicas	167.844,00	167.844,00
14.5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	167.844,00	167.844,00
14.5.1.02	Remuneraciones Complementarias	20.227,00	20.227,00
14.5.1.02.03	Décimo Tercer Sueldo	13.987,00	13.987,00
14.5.1.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	6.240,00	6.240,00
14.5.1.05	Remuneraciones Temporales	4.000,00	4.000,00
14.5.1.05.10	Servicios Personales Por Contrato	3.000,00	3.000,00
14.5.1.05.12	Subrogaciones	1.000,00	1.000,00
14.5.1.06	Aporte Patronal a La Seguridad Social	33.541,00	33.541,00
14.5.1.06.01	Aporte Patronal	19.554,00	19.554,00
14.5.1.06.02	Fondos De Reserva	13.987,00	13.987,00
14.5.1.07	Indemnizaciones	37.200,00	37.200,00
14.51.07.06	Beneficios Por Jubilación	30.000,00	30.000,00
14.51.07.07	Compensación Vacaciones No Gozadas	7.200,00	7.200,00
14.5.3	<u>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</u>	155.900,00	155.900,00
14.5.3.01	Servicios Básicos	63.000,00	63.000,00
14.5.3.01.04	Energía Eléctrica	20.000,00	20.000,00



14.5.3.01.05	Telecomunicaciones	43.000,00	43.000,00
14.5.3.02	Servicios Generales	5.500,00	5.500,00
14.5.3.02.02	Alquiler De Vehículo	1.500,00	1.500,00
14.5.3.02.03	Recarga De Extintores y Otros	1.000,00	1.000,00
14.5.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones	3.000,00	3.000,00
14.5.3.03	Traslado, Instalación, Viáticos	200,00	200,00
14.5.3.03.01	Pasajes Al Interior	100,00	100,00
14.5.3.03.03	Viaticos En El Interior	100,00	100,00
14.5.3.04	Instalación, Mantenimiento y Reparación	18.000,00	18.000,00
14.5.3.04.02	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado	13.000,00	13.000,00
14.5.3.04.03	Mobiliario	2.000,00	2.000,00
14.5.3.04.04	Maquinaria y Equipos	3.000,00	3.000,00
14.5.3.06	Contratación De Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados	7.000,00	7.000,00
14.5.3.06.12	Capacitación a Empleados y Trabajadores	7.000,00	7.000,00
14.5.3.07	EGRESOS EN INFORMATICA	4.100,00	4.100,00
14.5.3.07.02	Arrendamiento y Licencias De Uso y Paquetes Informáticos	4.100,00	4.100,00
14.5.3.08	Bienes De Uso Y Consumo Corriente	58.000,00	58.000,00
14.5.3.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas De Protección - Servidores	32.000,00	32.000,00
14.5.3.08.04	Materiales de Oficina	14.000,00	14.000,00
14.5.3.08.05	Materiales de Aseo	5.000,00	5.000,00



14.5.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	4.000,00	4.000,00
14.5.3.08.09	Medicinas	2.000,00	2.000,00
14.5.3.08.26	Adquisición De Equipos Médicos	1.000,00	1.000,00
14.5.3.16	Fondos De Reposición	100,00	100,00
14.5.3.16.01	Fondos De Reposición Cajas Chicas	100,00	100,00
14.5.7	<u>OTROS EGRESOS CORRIENTES</u>	70.300,00	70.300,00
14.5.7.01	Impuestos, Tasas y Contribuciones	20.000,00	20.000,00
14.5.7.01.02	Peaje, Rodaje, Revisión Vehicular, Matrículas De Vehículos	20.000,00	20.000,00
14.5.7.02	Seguros, Costos Financieros y Otros Egresos	50.300,00	50.300,00
14.5.7.02.01	Seguros Del Personal y Vehículos	50.000,00	50.000,00
14.5.7.02.03	Servicio Bancarios	300,00	300,00
14.5.8	<u>TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES</u>	100,00	100,00
14.5.8.01	Transferencias o Donaciones Corrientes Al Sector Público	100,00	100,00
14.5.8.01.04	Convenios Interinstitucionales	100,00	100,00
14.7.3	<u>BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN</u>	25.800,00	25.800,00
14.7.3.06	Contratación De Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados	3.000,00	3.000,00
14.7.3.06.01	Estudio y Actualización De Activos Fijos Institucionales	3.000,00	3.000,00
14.7.3.07	Egresos En Informática	10.800,00	10.800,00



14.7.3.07.02.001	Renovación del Servicio de Licencias Antivirus. Antispam. Spam. Firewall	1.300,00	1.300,00
14.7.3.07.02.002	Renovación De Hostin y Dominio Para La Pagina Web	500,00	500,00
14.7.3.07.04.002	Mantenimiento De Equipos y Sistemas Informáticos	2.000,00	2.000,00
14.7.3.07.04.003	Mantenimiento De La Red Inalámbrica y Fibra Optica Del GAD Mira	7.000,00	7.000,00
14.7.3.08	Bienes De Uso y Consumo De Inversión	12.000,00	12.000,00
14.7.3.08.13	Repuestos y Accesorios	12.000,00	12.000,00
14.8	<u>EGRESOS DE CAPITAL</u>	53.000,00	53.000,00
14.8.4	Bienes De Larga Duración	53.000,00	53.000,00
14.8.4.01	Bienes Muebles	53.000,00	53.000,00
14.8.4.01.03	Mobiliarios	14.000,00	14.000,00
14.8.4.01.04	Maquinaria y Equipos	26.000,00	26.000,00
14.8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	12.000,00	12.000,00
14.8.4.01.13	Equipos Médicos	1.000,00	1.000,00
	TOTAL PROGRAMA 1.4.1	567.912,00	567.912,00

Mira
¡ÉSTA ES MI TIERRA!



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MIRA

PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

FUNCIÓN II

SERVICIOS SOCIALES

PROGRAMA:

1.5.1. PLANIFICACIÓN

ASIGNACIÓN SEGUN EL OBJETO DEL GASTO

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	ASIGNACION INICIAL	ASIGNACIÓN FINAL
	TOTAL DEL PROGRAMA:	347.909,00	347.909,00
15.7	<u>GASTOS DE INVERSION</u>	281.469,00	281.469,00
15.7.1	<u>GASTOS EN EL PERSONAL</u>	265.619,00	265.619,00
15.7.1.01	REMUNERACIONES BASICAS	166.135,00	166.135,00
15.7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	143.891,00	143.891,00
15.7.1.01.05.001	Remuneraciones Unificadas - Contratos Ocasionales	22.244,00	22.244,00
15.7.1.02	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	22.354,00	22.354,00
15.7.1.02.03	Décimo Tercer Sueldo	11.991,00	11.991,00
15.7.1.02.03.001	Décimo Tercer Sueldo - Contratos Ocasionales	2.683,00	2.683,00
15.7.1.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	5.760,00	5.760,00
15.7.1.02.04.001	Décimo Cuarto Sueldo - Contratos Ocasionales	1.920,00	1.920,00
15.7.1.05	REMUNERACIONES TEMPORALES	3.200,00	3.200,00
15.7.1.05.10	Servicios Personales Por Contrato	2.000,00	2.000,00
15.7.1.05.12	Subrogación	1.200,00	1.200,00
15.7.1.06	APORTE PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	34.030,00	34.030,00
15.7.1.06.01	Aporte Patronal	16.764,00	16.764,00
15.7.1.06.01.001	Aporte Patronal - Contratos Ocasionales	2.592,00	2.592,00



15.7.1.06.02	Fondo De Reserva	11.991,00	11.991,00
15.7.1.06.02.001	Fondo De Reserva - Contratos Ocasionales	2.683,00	2.683,00
15.7.1.07	INDEMNIZACIONES	39.900,00	39.900,00
15.7.1.07.07.001	Compensación Vacaciones No Gozadas	4.900,00	4.900,00
15.7.1.07.06	Beneficios Por Jubilación	35.000,00	35.000,00
15.7.3	<u>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO PARA INVERSION</u>	15.850,00	15.850,00
15.7.3.02	SERVICIOS GENERALES	4.000,00	4.000,00
15.7.3.02.49	Rendición De Cuentas y Presupuesto Participativo	3.000,00	3.000,00
15.7.3.02.49.001	Logística Para Capacitaciones a La Ciudadanía	1.000,00	1.000,00
15.7.3.03	TRASLADOS, INSTALACIONES Y VIATICOS	300,00	300,00
15.7.3.03.01	Pasajes Al Interior	100,00	100,00
15.7.3.03.03	Viáticos En El Interior	200,00	200,00
15.7.3.06	CONTRATACIONES DE ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS	1.700,00	1.700,00
15.7.3.06.01.001	Consultorias Planificación	1.500,00	1.500,00
15.7.3.06.12	Capacitación Para Servidores Públicos	200,00	200,00
15.7.3.08	BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSION	9.850,00	9.850,00
15.7.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	200,00	200,00
15.7.3.08.13	Adquisición De Repuestos y Accesorios	50,00	50,00





15.7.3.08.21	Fondos de Emergencia Cantonal - Ordenanza 002 - 2023 Gestión De Riesgos	9.600,00	9.600,00
15.8	<u>EGRESOS DE CAPITAL</u>	66.440,00	66.440,00
15.8.4	Bienes De Larga Duración	66.440,00	66.440,00
15.8.4.01	Bienes Muebles	66.440,00	66.440,00
15.8.4.01.04	Maquinaria y Equipos (Cámaras De Videovigilancia - Alarmas Comunitarias)	26.440,00	26.440,00
15.8.4.01.05	Vehiculos	40.000,00	40.000,00
	TOTAL PROGRAMA 1.5.1	347.909,00	347.909,00



Mira
¡ÉSTA ES MI TIERRA!





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MIRA

PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

FUNCIÓN II

SERVICIOS SOCIALES

PROGRAMA:

2.1.1. COOPERACIÓN Y DESARROLLO LOCAL

ASIGNACIÓN SEGUN EL OBJETO DEL GASTO

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	ASIGNACIÓN INICIAL	ASIGNACIÓN FINAL
	TOTAL DEL PROGRAMA:	1.852.454,50	1.852.454,50
21.7	<u>GASTOS DE INVERSION</u>	1.807.454,50	1.807.454,50
21.7.1	<u>GASTOS EN EL PERSONAL</u>	179.020,00	179.020,00
21.7.1.01	REMUNERACIONES BASICAS	93.676,00	93.676,00
21.7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	83.236,00	83.236,00
21.7.1.01.05.01	Remuneraciones Unificadas - Contratos Ocasionales	10.440,00	10.440,00
21.7.1.02	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	25.560,00	25.560,00
21.7.1.02.03	Décimo Tercer Sueldo	15.270,00	15.270,00
21.7.1.02.03.001	Décimo Tercero - Contratos Ocasionales	1.650,00	1.650,00
21.7.1.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	7.200,00	7.200,00
21.7.1.02.04.001	Décimo Cuarto - Contratos Ocasionales	1.440,00	1.440,00
21.7.1.05	REMUNERACIONES TEMPORALES	13.000,00	13.000,00
21.7.1.05.07	Honorarios - Campaña Esterilización	3.500,00	3.500,00
21.7.1.05.10	Servicios Personales Por Contrato - Promotores (GAP)	7.500,00	7.500,00



21.7.1.05.	Contratación De Promotor Para Capacitar Escuela De Derechos (GAP)	1.500,00	1.500,00
21.7.1.05.12	Subrogación	500,00	500,00
21.7.1.06	APORTE PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	39.484,00	39.484,00
21.7.1.06.01	Aporte Patronal	21.347,00	21.347,00
21.7.1.06.01.001	Aporte Patronal - Contratos Ocasionales	1.217,00	1.217,00
21.7.1.06.02	Fondos De Reserva	15.270,00	15.270,00
21.7.1.06.02.001	Fondo De Reserva - Contratos Ocasionales	1.650,00	1.650,00
21.7.1.07	INDEMNIZACIONES	7.300,00	7.300,00
21.7.1.07.02	Supresión De Puesto	100,00	100,00
21.7.1.07.07.002	Compensación Por Vacaciones No Gozadas	7.200,00	7.200,00
21.7.3	<u>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO PARA INVERSION</u>	1.326.356,50	1.326.356,50
21.7.3.02	SERVICIOS GENERALES	689.831,50	689.831,50
21.7.3.02.01	Servicio De Transporte De Estudiantes (GAP)	541.101,00	541.101,00
21.7.3.02.05	Eventos Culturales y Sociales, Cantón Mira	60.000,00	60.000,00
21.7.3.02.06	Caravanas Culturales Parroquiales De Aniversario	9.600,00	9.600,00
21.7.3.02.07	Promoción Y Difusión Cultural, Cantonal Y Provinciales	10.100,00	10.100,00
21.7.3.02.08	Conmemoración De Fechas Representativas Del Cantón	23.700,00	23.700,00
21.7.3.02.07	Publicacion De Paquetes Turisticos - ECOGBTUR	1.643,00	1.643,00
21.7.3.02.49	Logística, Rueda De Negocios - ECOGBTUR	3.832,50	3.832,50





21.7.3.02.49.001	Logística Para Operativizar La Agenda Local Para Igualdad De Derechos Cantón Mira (GAP)	2.000,00	2.000,00
21.7.3.02.49.002	Logística Para Campañas De Prevención De Violencia (GAP)	2.000,00	2.000,00
21.7.3.02.49.003	Logística Para Visitas De Monitoreo Al Proyecto - ECOGOBTUR	9.855,00	9.855,00
21.7.3.02.49.004	Logística Jornadas Deportivas Tradicionales Parroquia Urbana	10.000,00	10.000,00
21.7.3.02.49.005	Logística Para Eventos Promocionales Y Turísticos Cantonal y Nacional	16.000,00	16.000,00
21.7.3.03	TRASLADOS, INSTALACIONES Y VIATICOS	9.855,00	9.855,00
21.7.3.03.02	Pasajes Al Exterior - ECOGOBTUR	9.855,00	9.855,00
21.7.3.04	Instalación, Mantenimiento y Reparaciones	3.000,00	3.000,00
21.7.3.04.04	Mantenimiento De Maquinas Operadoras - Camal Municipal	3.000,00	3.000,00
21.7.3.05	Arrendamiento De Bienes	1.500,00	1.500,00
21.7.3.05.05.001	Alquiler De Vehículo - CCPD (GAP)	1.500,00	1.500,00
21.7.3.06	CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS	45.301,25	45.301,25
21.7.3.06.05.001	Consultoria Para Diseño, Implementación, Del Paquete Para Capacidades Locales Empresariales - ECOGOBTUR	4.745,00	4.745,00
21.7.3.06.05.002	Consultoria Para Consolidación De Pactos Locales Por El Medio Ambiente Y Turismo - ECOGOBTUR	2.737,50	2.737,50



21.7.3.06.05.003	Consultoria Apoyo Elaboración Estrategia Para Gobernanza Local - ECOGOBTUR	7.391,25	7.391,25
21.7.3.06.06	Estudio Para Elaborar Un Plan De Sencibilización Para Promocion De Ecologización Del Territorio - ECOGOBTUR	4.927,50	4.927,50
21.7.3.06.13.001	Capacitación Escuela De Derechos (GAP)	1.500,00	1.500,00
21.7.3.06.13.002	Capacitación Y Conformación A Defensorías Comunitarias (GAP)	2.500,00	2.500,00
21.7.3.06.13.003	Capacitación Sobre Desnutrición Infantil - Ordenanza (GAP)	12.000,00	12.000,00
21.7.3.06.13.004	Capacitación Conformación Concejos Consultivos Cantonales (GAP)	2.000,00	2.000,00
21.7.3.06.13.005	Capacitación A Productores Agropecuarios Del Cantón	7.500,00	7.500,00
21.7.3.08	BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSION	573.868,75	573.868,75
21.7.3.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas De Protección - Servidores	2.000,00	2.000,00
21.7.3.08.07	Materiales De Sencibilización, Turismo Sostenible - ECOGOBTUR	1.368,75	1.368,75
21.7.3.08.07.001	Materiales De Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	15.000,00	15.000,00
21.7.3.08.11	Materiales y Suministros Para La Construcción, Electricidad, Plomería y Carpintería	1.000,00	1.000,00
21.7.3.08.14	Adquirir Insumos y Materiales Para Vivero Institucional	1.500,00	1.500,00
21.7.3.08.25	Convenios De Inversion A Favor De Grupos Prioritarios (GAP)	553.000,00	553.000,00
21.7.3.14	BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES	3.000,00	3.000,00
21.7.3.14.08	Bienes Artísticos, Culturales, Deportivos y Patrios	3.000,00	3.000,00



21.7.3.14.08.001	Adquisición De Implementos Deportivos, Artísticos y Culturales (GAP)	3.000,00	3.000,00
21.7.5	OBRAS PÚBLICAS	123.670,00	123.670,00
21.7.5.01.07	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	108.670,00	108.670,00
21.7.5.01.07.003	Reconstrucción De La Estación Del Ferrocarril En La Estación Carchi - ECOGOBTUR - 2025	108.670,00	108.670,00
21.7.5.05	<u>Mantenimiento y Reparaciones de Infraestructura</u>	15.000,00	15.000,00
21.7.5.05.01	Mantenimiento De Centros De Ecologización Del Cantón	15.000,00	15.000,00
21.7.7	<u>OTROS EGRESOS CORRIENTES</u>	179.908,00	179.908,00
21.7.7.01	Impuestos, Tasas y Contribuciones	1.500,00	1.500,00
21.7.7.01.02	Peaje, Rodaje, Revisión Vehicular, Matrículas De Vehículos	1.500,00	1.500,00
21.7.8	TRANSFERENCIAS PARA INVERSION	178.408,00	178.408,00
21.7.8.01.08	A CUENTAS O FONDOS ESPECIALES	133.408,00	133.408,00
21.7.8.01.08.01	Capital Semilla Para Emprendimientos Locales - ECOGOBTUR	133.408,00	133.408,00
21.8.0	<u>EGRESOS DE CAPITAL</u>	45.000,00	45.000,00
21.8.4.01	BIENES DE LARGA DURACION (PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO)	44.000,00	44.000,00
21.8.4.01.03	Mobiliario	3.000,00	3.000,00
21.8.4.01.03.001	Mobiliario - Estación Carchi - ECOGOBTUR	8.000,00	8.000,00
21.8.4.01.04	Maquinaria y Equipos	5.000,00	5.000,00



21.8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos - Estacion Carchi - ECOGOBTUR	10.000,00	10.000,00
21.8.4.01.08	Adquisición De Alegorías Artísticas Y Culturales (Carro Alegórico)	15.000,00	15.000,00
21.8.4.01.09	Adquisición De Instrumentos Musicales (GAP)	3.000,00	3.000,00
21.8.4.04	INTANGIBLES	1.000,00	1.000,00
21.8.4.04.01	Marca Turística Cantonal	1.000,00	1.000,00
	TOTAL PROGRAMA 2.1.1	1.852.454,50	1.852.454,50

Mira
¡ÉSTA ES MI TIERRA!





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MIRA

PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

FUNCIÓN III

SERVICIOS COMUNALES

PROGRAMA:

3.6.1 OTROS SERVICIOS COMUNALES (OO.PP)

ASIGNACIÓN SEGUN EL OBJETO DEL GASTO

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	ASIGNACIO N INICIAL	ASIGNACIÓ N FINAL
	TOTAL DEL PROGRAMA 3.6.1	4.938.910,00	4.938.910,00
36.7	<u>GASTOS DE INVERSION</u>	4.874.410,00	4.874.410,00
36.7.1	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSION	1.161.308,00	1.161.308,00
36.7.1.01	REMUNERACIONES BASICAS	669.186,00	669.186,00
36.7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	132.870,00	132.870,00
36.7.1.01.06	Salarios Unificados	536.316,00	536.316,00
36.7.1.02	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	81.684,00	81.684,00
36.7.1.02.03	Décimo Tercer Sueldo	48.084,00	48.084,00
36.7.1.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	33.600,00	33.600,00
36.7.1.03	REMUNERACIONES COMPENSATORIAS	65.000,00	65.000,00
36.7.1.03.04	Compensación Por Transporte	15.000,00	15.000,00
36.7.1.03.06	Alimentación	50.000,00	50.000,00
36.7.1.04	SUBSIDIOS	125.800,00	125.800,00
36.7.1.04.01	Por Cargas Familiares	12.000,00	12.000,00



36.7.1.04.08	Subsidios Por Antigüedad	16.000,00	16.000,00
36.5.1.06.06	Jubilación Patronal Para Trabajadores	97.800,00	97.800,00
36.7.1.05	REMUNERACIONES TEMPORALES	16.500,00	16.500,00
36.7.1.05.09	Horas Extraordinarias y Complementarias	15.000,00	15.000,00
36.7.1.05.12	Subrogaciones	1.500,00	1.500,00
36.7.1.06	APORTE PATRONALE A LA SEGURIDAD SOCIAL	117.538,00	117.538,00
36.7.1.06.01	Aporte Patronal	69.454,00	69.454,00
36.7.1.06.02	Fondos De Reserva	48.084,00	48.084,00
36.7.1.07	INDEMNIZACIONES	85.600,00	85.600,00
36.7.1.07.04	Compensación Por Dasahucio	3.000,00	3.000,00
36.7.1.07.06	Beneficios Por Jubilación	65.800,00	65.800,00
36.7.1.07.07	Compensación Vacaciones No Gozadas	11.800,00	11.800,00
36.7.1.07.11	Indemnizaciones Laborales	5.000,00	5.000,00
36.7.3	<u>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO PARA INVERSION</u>	489.850,00	489.850,00
36.7.3.02	Servicios Generales	160.000,00	160.000,00
36.7.3.02.55	Combustibles	160.000,00	160.000,00
36.7.3.03	TRASLADOS, INSTALACIONES Y VIATICOS	850,00	850,00
36.7.3.03.01	Pasajes Al Interior	150,00	150,00
36.7.3.03.03	Viaticos En El Interior	700,00	700,00
36.7.3.04	INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION	85.000,00	85.000,00



36.7.3.04.04	Mantenimiento De Maquinaria y Equipos	40.000,00	40.000,00
36.7.3.04.05	Mantenimiento De Vehículos	40.000,00	40.000,00
36.7.3.04.06	Mantenimiento De Herramientas	5.000,00	5.000,00
36.7.3.06	CONTRATACION DE ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS	129.000,00	129.000,00
36.7.3.06.04	Fiscalización e Inspecciones Técnicas BDE	100.000,00	100.000,00
36.7.3.06.05	Auditoría Ambiental De Cumplimiento	10.000,00	10.000,00
36.7.3.06.05.002	Consultoría Auditorio Municipal De Mira	13.000,00	13.000,00
36.7.3.06.09.002	Monitoreo y Análisis De La Calidad Del Aire En El Cantón	3.000,00	3.000,00
36.7.3.06.09.003	Monitoreo y Análisis En El Relleno Sanitario	3.000,00	3.000,00
36.7.3.08	BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSION	115.000,00	115.000,00
36.7.3.08.03	Lubricantes	35.000,00	35.000,00
36.7.3.08.11.002	Insumos, Materiales y Suministros Para La Construcción, Electricidad, Plomería y Carpintería	10.000,00	10.000,00
36.7.3.08.13	Repuestos y Accesorios Para Maquinaria	40.000,00	40.000,00
36.7.3.08.13.001	Repuestos y Accesorios Para Vehículos	28.000,00	28.000,00
36.7.3.08.19.001	Adquisición De Insumos Químicos Para Control De Áreas Verdes	2.000,00	2.000,00
36.7.5	<u>OBRAS PUBLICAS</u>	2.798.252,00	2.798.252,00
36.7.5.01	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	2.798.252,00	2.798.252,00
36.7.5.01.01	<u>Agua Potable</u>	1.504.960,00	1.504.960,00
36.7.5.01.01.002	Mejoramiento Sistema Agua Potable Para Piquer	10.000,00	10.000,00
36.7.5.01.01.003	Mejoramiento y Ampliación De Los Sistemas De Agua Potable y Alcantarillado Sanitario De La Ciudad De Mira - Fase I - BDE - 2025	1.489.960,00	1.489.960,00



36.7.5.01.01.004	Mejoramiento Variante del Sistema De Agua De Consumo Comunidad Palo Blanco	5.000,00	5.000,00
36.7.5.01.03	<u>Alcantarillado</u>	525.461,00	525.461,00
36.7.5.01.03.001	Mejoramiento Sistema De Alcantarillado Con Biodigestores Para La Comunidad De Santa Lucía, La Achira, San Miguel De Piquer, Rosal y Guagrabamba	72.000,00	72.000,00
36.7.5.01.03.002	Construcción Planta De Tratamiento En Santa Ana - 2025	35.000,00	35.000,00
36.7.5.01.03.003	Ampliación Alcantarillado Sanitario Santiaguillo	5.000,00	5.000,00
36.7.5.01.03.004	Construcción Sistema De Alcantarillado De La Comunidad De Tulquizan	50.000,00	50.000,00
36.7.5.01.03.005	Construcción Planta De Tratamiento De Aguas Residuales De La Parroquia Juan Montalvo - BDE - 2025	253.461,00	253.461,00
36.7.5.01.03.006	Construcción Planta De Tratamiento En Palo Blanco	30.000,00	30.000,00
36.7.5.01.03.007	Construcción Red De Alcantarillado Y Planta De Tratamiento En San Patricio	30.000,00	30.000,00
36.7.5.01.03.008	Acometida Sistema Eléctrico Para Planta De Tratamiento De La Ciudad De Mira	50.000,00	50.000,00
36.7.5.01.04	<u>De Urbanización, Embellecimiento e Interés Cantonal</u>	303.000,00	303.000,00
36.7.5.01.04.001	Construcción Graderío Del Estadio Galo Plaza De La Ciudad De Mira	10.000,00	10.000,00
36.7.5.01.04.002	Construcción Muro En La Comunidad El Hato De Chamanal	5.000,00	5.000,00
36.7.5.01.04.003	Construcción Cubierta Metálica Cancha Deportiva Comunidad De Palo Blanco	32.000,00	32.000,00
36.7.5.01.04.004	Construcción Adoquinado Acceso Comunidad De Mascarilla	10.000,00	10.000,00
36.7.5.01.04.005	Construcción Cubiertas Estructura Metálica En El Milagro, El Rosal Y Cabuyal (Convenio) -2025	126.000,00	126.000,00
36.7.5.01.04.006	Construcción Cancha Deportiva En Dos Acequias Y Río Blanco - 2025	40.000,00	40.000,00
36.7.5.01.04.007	Regeneración Del Parque Juan Montalvo De La Ciudad De Mira	50.000,00	50.000,00



36.7.5.01.04.008	Construcción Muro En La Quebrada De Cobos	10.000,00	10.000,00
36.7.5.01.04.009	Construcción Graderío Del Estadio De Juan Montalvo	10.000,00	10.000,00
36.7.5.01.04.010	Construcción Obras de Infraestructura En El Cantón	10.000,00	10.000,00
36.7.5.01.05	<u>Transporte y Vías</u>	334.102,00	334.102,00
36.7.5.01.05.001	Construcción Adoquinados En El Cantón - 2025	130.000,00	130.000,00
36.7.5.01.05.002	Construcción Adoquinados En Varias Comunidades Del Cantón Mira	199.102,00	199.102,00
36.7.5.01.05.003	Remodelación Del Parterre Del Barrio Gran Colombia	5.000,00	5.000,00
36.7.5.01.07	<u>Construcciones y Edificaciones</u>	89.229,00	89.229,00
36.7.5.01.07.001	Construcción De Caseta Para Envases Vacíos De Agroquímicos	6.000,00	6.000,00
36.7.5.01.07.002	Construcción De Baterías Sanitarias En La Loma Junto A La Plaza	10.000,00	10.000,00
36.7.5.01.07.003	Construcción De Adoquinado Y Baños Parque Las Parcelas	33.229,00	33.229,00
36.7.5.01.07.003	Construcción Cerramiento Del Cementerio Municipal - Primera Etapa	40.000,00	40.000,00
36.7.5.05	<u>Mantenimiento y Reparaciones de Infraestructura</u>	41.500,00	41.500,00
36.7.5.05.01.001	Mantenimiento Del Coliseo De Mascarilla 2025	5.000,00	5.000,00
36.7.5.05.01.002	Mantenimiento de Locales En El Mirador del Cóndor	10.000,00	10.000,00
36.7.5.05.01.003	Mantenimiento Del Patio Del Jardín De Infantes De Mascarilla	6.000,00	6.000,00
36.7.5.05.01.004	Mantenimiento Del Área De Cocina De Las Unidades Educativas La Concepción San Juan De Lachas Y Juan Montalvo	3.000,00	3.000,00
36.7.5.05.01.005	Adecuación Y Mantenimiento De Comedores Escolares - Convenio PMA	15.000,00	15.000,00
36.7.5.05.01.006	Mantenimiento Centro Comunitario Barrio Chontahuasi	2.500,00	2.500,00
36.7.7	<u>OTROS EGRESOS DE INVERSIÓN</u>	5.000,00	5.000,00



36.7.7.01	Impuestos, Tasas y Contribuciones	3.000,00	3.000,00
36.7.7.01.02	Peaje, Rodaje, Revisión Vehicular, Matrículas De Vehículos	3.000,00	3.000,00
36.7.7.02	<u>Seguros</u>	2.000,00	2.000,00
36.7.7.02.01	Servicio De Rastreo Satelital	2.000,00	2.000,00
36.7.8	TRANSFERENCIAS O DONACIONES PARA INVERSION	420.000,00	420.000,00
36.78.01	Transferencias o Donaciones Para Inversión Al Sector Público	420.000,00	420.000,00
36.7.5.01.05	Convenios Institucionales - Ejecucion	70.000,00	70.000,00
36.78.01.02.003	Convenios Institucionales	350.000,00	350.000,00
36.8	<u>EGRESOS DE CAPITAL</u>	64.500,00	64.500,00
36.8.4	BIENES DE LARGA DURACION (PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO)	64.500,00	64.500,00
36.8.4.01.03	Adquisición De Contenedores Para Residuos Solidos	6.500,00	6.500,00
36.8.4.01.04	Maquinaria y Equipos	23.000,00	23.000,00
36.8.4.01.05	Vehiculos - Motocicleta	35.000,00	35.000,00
	TOTAL PROGRAMA 3.6.1	4.938.910,00	4.938.910,00

Mira
¡ÉSTA ES MI TIERRA!





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MIRA

PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

FUNCIÓN V

SERVICIOS INCLASIFICADOS

PROGRAMA:

5.1.1 GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD

ASIGNACIÓN SEGUN EL OBJETO DEL GASTO

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	ASIGNACION INICIAL	ASIGNACIÓN FINAL
	TOTAL DEL PROGRAMA 5.1.1	1.266.994,07	1.266.994,07
51.5	<u>GASTOS CORRIENTES</u>	180.068,00	180.068,00
51.5.6	<u>EGRESOS FINANCIEROS</u>	148.668,00	148.668,00
51.5.6.01	Títulos - Valores En Circulación	6.300,00	6.300,00
51.5.6.01.06.001	Descuentos, Comisiones y Otros Cargos En Títulos - Valores	6.300,00	6.300,00
51.5.6.02	Intereses y Otros Cargos De La Deuda Pública	142.368,00	142.368,00
51.5.6.02.01.001	Prestamo Nro. 41306 - Reducir El Contagio Por Covid 19	588,00	588,00
51.5.6.02.01.002	Prestamo Nro. 41599.- Adquisición De Maquinaria	5.486,00	5.486,00
51.5.6.02.01.003	Prestamo Nro. 41715 - Adquisición Equipo Caminero	43.394,00	43.394,00
51.5.6.02.01.004	Prestamo Nro. 41755 Mejoramiento y Ampliación De Los Sistemas De Agua Potable y Alcantarillado Sanitario De La Ciudad De Mira - Fase I - BDE	85.000,00	85.000,00
51.5.6.02.01.005	Prestamo Nro. 42173 Construcción Planta De Tratamiento De Aguas	6.800,00	6.800,00



	Residuales De La Parroquia Juan Montalvo - BDE		
51.5.6.02.06.001	Comisiones y Otros Pagos De La Deuda Interna	1.100,00	1.100,00
51.5.7	<u>OTROS EGRESOS CORRIENTES</u>	400,00	400,00
51.5.7.02	Seguros, Costos Financieros y Otros Egresos	400,00	400,00
51.5.7.02.19.001	Reintegro De Garantías Recibidas	200,00	200,00
51.5.7.02.19.002	Devolución De Valores Cobrados	200,00	200,00
51.5.8	<u>TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES</u>	31.000,00	31.000,00
51.5.8.01	Transferencias o Donaciones Corrientes Al Sector Público	31.000,00	31.000,00
51.5.8.01.04.001	AME (Aporte 5x1000)	13.000,00	13.000,00
51.5.8.01.04.002	Ministerio De Finanzas (Aporte 5x1000)	18.000,00	18.000,00
51.9	<u>APLICACIÓN DE FINANCIAMIENTO</u>	1.086.926,07	1.086.926,07
51.9.6	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	239.550,00	239.550,00
51.9.6.02	Amortización Deuda Interna	239.550,00	239.550,00
51.9.6.02.01.001	Prestamo Nro. 41306 - Reducir El Contagio Por Covid 19	6.142,00	6.142,00
51.9.6.02.01.002	Prestamo Nro. 41599.- Adquisición De Maquinaria	67.251,00	67.251,00
51.9.6.02.01.005	Prestamo Nro. 41715 - Adquisición Equipo Caminero	100.957,00	100.957,00
51.9.6.02.01.006	Prestamo Nro. 41755 Mejoramiento y Ampliación De Los Sistemas De Agua Potable y Alcantarillado Sanitario De La Ciudad De Mira - Fase I - BDE	55.000,00	55.000,00
51.9.6.02.01.007	Prestamo Nro. 42173 Construcción Planta De Tratamiento De Aguas	10.200,00	10.200,00



	Residuales De La Parroquia Juan Montalvo - BDE		
51.9.7	<u>PASIVO CIRCULANTE</u>	847.376,07	847.376,07
51.9.7.01	Cuentas Por Pagar	847.376,07	847.376,07
51.9.7.01.01.001	Obligaciones del Ejercicio Fiscal Anterior	847.376,07	847.376,07
	TOTAL PROGRAMA 5.1.1	1.266.994,07	1.266.994,07



Mira
¡ÉSTA ES MI TIERRA!

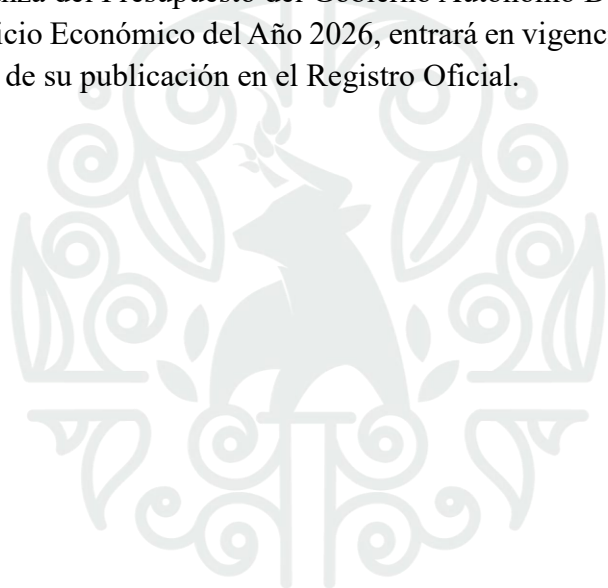




Gobierno
Autónomo
Descentralizado
del Cantón **Mira**
Administración 2023 - 2027

DISPOSICIÓN FINAL:

ÚNICA. – La Ordenanza del Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Mira, para el Ejercicio Económico del Año 2026, entrará en vigencia a partir del 01 de enero de 2026, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.



Mira
¡ÉSTA ES MI TIERRA!





Gobierno
Autónomo
Descentralizado
del Cantón **Mira**
Administración 2023 - 2027

Dado y firmado en la Sala de Sesiones del Ilustre Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mira a los nueve días del mes de diciembre de 2025.

Fausto Ruiz Quinteros
ALCALDE CANTÓN MIRA



GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO
DEL CANTÓN MIRA
ALCALDÍA

Abg. Sandy Verdugo
SECRETARIA GENERAL



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DEL CANTÓN MIRA
SECRETARÍA GENERAL

CERTIFICACIÓN DE DISCUSIÓN. - CERTIFICO: Que la “**ORDENANZA DEL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MIRA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2026**” fue discutida y aprobada por el Ilustre Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Mira, en dos sesiones ordinarias realizadas el día 02 de diciembre de 2025 y el día 09 de diciembre de 2025.

Mira, 09 de diciembre de 2025.

Lo certifico.-

Abg. Sandy Verdugo
SECRETARIA GENERAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DEL CANTÓN MIRA
SECRETARÍA GENERAL

SECRETARIA GENERAL DE CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MIRA.- En Mira, el 10 de diciembre de 2025 a las 09h30 am.- En atención a lo señalado en el Artículo 322 inciso 4º del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; y, una vez aprobada por el Órgano Legislativo, remito el original y copias de la presente Ordenanza al señor Fausto Ruiz Quinteros-Alcalde del cantón Mira, con el objeto que la sancione o la observe en el plazo de ocho días, contados a partir de esta notificación.



Gobierno
Autónomo
Descentralizado
del Cantón **Mira**
Administración 2023 - 2027

Lo certifico.-

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DEL CANTÓN MIRA
SECRETARÍA GENERAL

Abg. Sandy Verdugo
SECRETARIA GENERAL

ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MIRA. - Mira, a 11 de diciembre de 2025, las 10h00 am.- De conformidad con lo señalado en el Artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, a la presente Ordenanza se le ha dado el trámite que corresponde y está de acuerdo con la Constitución de la República del Ecuador y leyes vigentes, **SANCIONO** la presente Ordenanza Municipal.- Por Secretarí General ejecútase y envíese al Registro Oficial para su publicación, conforme lo dispuesto en el Artículo 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Cúmplase.-

GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO
DEL CANTÓN MIRA
ALCALDÍA

Fausto Ruiz Quinteros
ALCALDE DEL CANTÓN MIRA

SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MIRA.- Certifico: Que el señor Fausto Ruiz Quinteros, en su calidad de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Mira, firmó y sancionó la **“ORDENANZA DEL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MIRA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2026”** a los 11 días del mes de diciembre del año 2025.

Lo certifico. -

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DEL CANTÓN MIRA
SECRETARÍA GENERAL

Abg. Sandy Verdugo
SECRETARIA GENERAL

